

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin mandar en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 3.º—Quintas.
Circular.

Por la Capitanía general de Castilla la Nueva, con fecha 13 del actual, se dice á este Gobierno lo siguiente:

«No habiéndose presentado á recoger su licencia absoluta, ajustes y alcances el corneta licenciado del Ejército de Cuba Felipe Manzana Rincon, ruego á V. E. se digne disponer lo conveniente para que sea llamado y se presente en la Comision liquidadora de cuerpos disueltos del arma, establecida en el cuartel de San Francisco, entrada por la calle del Rosario, cualquier día no festivo, de doce á cinco de la tarde.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial y *Diario de Avisos* á fin de que llegue á conocimiento del interesado para los efectos que se interesan.

Madrid 19 de Marzo de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Comision provincial

Sesion de 23 de Febrero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía.—Cemboraín España.—Arma.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil Dominguez. Abierta la sesion á las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision del ingreso en caja de los mozos del actual recemplazo, se obtiene el resultado siguiente:

Colmenar del Arroyo.

- 1 Francisco Ventura Botello.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 2 Fermin Herrero Hernandez.—Pendiente por enfermo.
- 3 Julian Sanchez Quintas.—Ingresa para activo.
- 4 Mariano Hernandez Barbero.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

Boadilla del Monte.

- 1 Ezequiel Maqueda Carpintero.—Ingresa para activo.
- 2 Baltasar Rocio y Cañas.—Ingresa para activo.
- 3 Frutos Rubio y Calvo.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 4 Francisco Portier y Pozuelo.—Ingresa para activo.
- 5 Fernando Rodriguez Lago.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 6 Enrique Gomez Ramos.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

Fresnedillas.

- 1 Valentin de la Plaza Redondo.—Ingresa para activo.
- 2 Pedro Panadero Hernandez.—Pendiente por enfermo.
- 3 Ciriaco Panadero Plaza.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 4 Pedro Hernandez Ventura.—Pendiente de presentacion.
- 5 Leocadio Rodriguez y Garcia.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

Aravaca.

- 1 Cruz Domingo Joga Bolaños.—Ingresa para activo.
- 2 Luis Amorós Berihuet.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Mariano de los Angeles Pedro Antonio Galan y Galiano.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 4 Dámaso Patricio José San José Franco.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 5 Martin Frutos y Santos.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

Navalagamella.

- 1 Francisco Serrano Salobral.—Ingresa para activo.
- 2 Victor Teresa Serrano.—Ingresa para activo.
- 3 Félix Sanchez Garcia.—Ingresa para activo.
- 4 Pedro Cáceres Montero.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

Villamanta.

- 1 Pablo Córdoba Portales.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 2 Ruperto Garcia Aguado.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

El Alamo.

- 1 Plácido Fernandez Ortega.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Leon Rufo y Gonzalez.—Ingresa para activo.
- 3 José María Sanchez y Orgaz.—Ingresa para activo.
- 4 Deogracias Orgaz y Solana.—Ingresa como recluta excedente de cupo.—Util condicionalmente.

Sevilla la Nueva.

- 1 Mariano Elvira Hernandez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Angel Pando Herrero.—Ingresa para activo.
- 4 Estéban Batanero Rodriguez.—Talla, 1'510 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.

Chapinería.

- 1 Isidro Colin Dominguez.—Talla, 1'510 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Mariano Dominguez Alonso.—Talla, 1'440 milímetros.—Exento por corto.
- 3 Joaquin Blasco Fernandez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 4 Gerardo Díaz Gonzalez.—Ingresa para activo.
- 5 Gorvasio Martin Hernandez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 6 Adrian Rodrigo Teresa.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 7 Eugenio Garcelan Sanz.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 8 Eugenio Martín Panaderos.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 9 Justo Moya Serrano.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 10 Basilio Perez Botillo.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

Brunete.

- 1 Gregorio Pozuelo de Diego.—Ingresa para activo.
- 2 Lope Rufo y Lozano.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Mariano Uceda Soriano.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 4 Atanasio Aguado y Lopez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 5 Casimiro Cabeza Martin.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 6 Manuel Gamella y Varea.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 7 Manuel Truco y Balbuena.—Ingresa para activo.
- 8 Vicente Rodriguez Gavilanes.—Ingresa para activo.
- 9 Dámaso Avilés Balbuena.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 10 Francisco Rufo y Reguela.—Ingresa para activo.
- 11 Faustino Algaba y Balbuena.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 12 José Barca y Solano.—Ingresa para activo.
- 13 Miguel Barca y Medrano.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 14 Antonio Gil Martin.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 17 Toribio Granizo de Neira.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

Majadahonda.

- 1 Antonio Montero Millan.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Celestino Montero Martinez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Francisco Bustillo Martinez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 4 Julian Matey Ugena.—Ingresa para activo.
- 5 Antonio Garcia Cañedo.—Talla, 1'510 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 6 Santiago Guillen Calvo.—Ingresa para activo.
- 7 Vicente Dominguez Rozas.—Ingresa para activo.
- 8 Laureano Martin Montero.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.
- 9 Anastasio Lavandero Magdaleno.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.
- 10 Juan Sanchez Granizo.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

Pozuelo de Alarcon.

- 1 Meliton Soto Hernandez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Pablo Macein Barrio.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 3 Luciano Lopez Andrés.—Ingresa para activo útil condicionalmente.
- 4 Juan José Ruiz Medrano Miravalles.—Ingresa para activo.
- 5 José Granizo Morera.—Ingresa para activo.
- 6 Eulogio Medrano Barrio.—Ingresa para activo.
- 7 Ignacio de Rozas Garcia.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 8 Fermin del Cura Sanz.—Ingresa para activo.
- 9 Ildefonso Díaz Ceballos.—Talla, 1'540.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 10 Juan Arellano Martin.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 11 Nicolás Puebla Gomez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 12 Basilio Ramos Barrio.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 13 Hipólito Gonzalez Perez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

Bustarviejo.

- 3 Félix Blasco y Blasco.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Acto seguido la Comision acuerda contestar al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito que se halla en un todo conforme con lo propuesto por el Excmo. Sr. Gobernador militar respecto á que la Comision se entienda directamente con esta autoridad en todos los asuntos del reemplazo del Ejército, con excepcion de los referentes al ingreso de mozos en Caja.

La Comision queda enterada de la Real órden confirmando el acuerdo de la misma por el que declaró soldado del Ejército activo por el cupo del distrito de la Latina en el reemplazo de 1882 á Juan José Nieto Penela, y desestimando en su consecuencia la reclamacion producida contra dicho acuerdo por Escolástica Penela, madre del citado mozo.

Se levanta la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 23 de Febrero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemboraín España.—Araña.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil Dominguez.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

La Comision se ocupa del ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, obteniendo el resultado siguiente:

Navalcarnero.

- 1 Juan Rodriguez Gomez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 2 Leon Arribas Ollero.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Miguel Rivagorda Gonzalez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 4 Manuel Arroyo Perez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 5 Francisco Cardena Gomez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 6 Laureano Perez Rodriguez.—Talla, 1'510 milímetros, y exceptuado además con arreglo al art. 92.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 7 Baltasar Cedillo Gonzalez.—Talla, 1'540 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 8 Cecilio Molina Aguado.—Ingresa para activo útil condicionalmente.
- 9 Juan Bautista Gomez Santana.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 10 Alberto Fernandez Vidal.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 11 Remigio Diaz y Diaz.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 12 Anacleto Navarro Alvarez.—Ingresa para activo.
- 13 Vicente Rodriguez Sanchez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 14 Melchor de la Fuente Gonzalez.—Ingresa para activo.
- 15 Valentin Ollas Fernandez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 16 Eralio Garcia Milla y Arribas.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 17 Tomás Conca Cardena.—Ingresa para activo.

- 18 Doroteo Muñoz Colomo.—Ingresa para activo.
- 19 Leocadio Diaz Gonzalez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 20 Manuel Cardena Perez.—Talla, 1'530 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 21 Santos Cardena Jordan.—Ingresa para activo.
- 22 Juan Manuel Bausá Montes.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 23 Guillermo Lucas Perez.—Ingresa como recluta excedente de cupo útil condicionalmente.
- 24 Gregorio Cardena Arco.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

Valdemorillo.

- 1 Agustin Mónico Lopez y Serrano.—Ingresa para activo.
- 2 Agustin Rodriguez y Rodrigo.—Ingresa para activo.
- 3 Doroteo Corral y Villena.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 4 Nemesio Aguado Asenjo.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 5 José Quintillan y Fontal.—Ingresa para activo.
- 6 Carlos Lopez Pascual.—Talla, 1'520 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 7 Eulogio Gonzalez Aguilar.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 8 Faustino Gamella Partida.—Ingresa para activo.
- 9 Nicolás Martin y Santos.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 10 Cayo Gonzalez Hernandez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 11 Mariano Acedoz y Bravo.—Talla, 1'530 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 12 Eustaquio Suja Asenjo.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 13 Gabriel Félix Dominguez y Vazquez.—Talla, 1'480 milímetros.—Exento por corto.
- 14 Ciriaco Rodriguez Nogal.—Ingresa para activo.
- 15 Sandalio Garcia Conde.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 16 Indalecio Gamella Moreno.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 17 Eustaquio Rodriguez Bravo.—Ingresa como recluta excedente de cupo útil condicionalmente.

Villanueva de Perales.

- 1 Telesforo Pablo y Rodriguez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 2 Eusebio Gonzalez Povedano.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

Villaviciosa de Odon.

- 1 Quiterio Revalderia Gonzalez.—Ingresa para activo.
- 2 Casto Covarrubias Garcia.—Ingresa para activo.
- 3 Gregorio Diaz Garcia.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 4 Manuel Montero Aparicio.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 5 Lorenzo Menendez Fernandez.—

- Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 6 Lorenzo Panadero de Diego.—Pendiente de curacion.
 - 7 Julian Aguilar Rodriguez y Montero.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 - 8 Pedro Garcia Fernandez.—Ingresa para activo.
 - 9 José Revuelta y Mantecon.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 - 10 Venancio Maurelo Covarrubias.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 - 11 Lucio Rodriguez Varea.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 - 13 Ramon Muñoz Varea.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

Villamantilla.

- 1 Pablo Diaz Rodriguez.—Pendiente de presentacion.
- 2 Gregorio Perez Sanchez.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Eugenio Blasco Lozano.—Pendiente de presentacion.
- 4 Matías Lozano Folguera.—Talla, 1'530 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 5 Crisanto Galvez Blasco.—Ingresa para activo.
- 6 Primitivo Zamorano Pablos.—Ingresa para activo.
- 7 Florencio Llanos y Lopez.—Exento, y cubre cupo con arreglo al art. 90.

Villanueva de la Cañada.

- 1 Gregorio de Cubas Serrano.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 2 Regino de Torres Gonzalez.—Ingresa para activo.
- 3 Hipólito de Castro Garcia.—Ingresa para activo.
- 4 José María Serrano Simon.—Ingresa para activo útil condicionalmente.
- 5 Valentin Pozuelo Maqueda.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 6 Ulpiano Serrano Garcia.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 7 Casto Martin Alenso.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 8 Fidel Ruibal Martin.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

Hospicio.

- 211 Fernando Coronado y Baile.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.
- 218 Ramon de Francisco Verdalles.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Fuentidueña de Tajo.

- 3 Juan Manuel Victor Pablo Lopez de Maria y Sanchez Carralero.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Pinto.

- 17 Mariano Martin Lorenzo.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Quintos de otras provincias.

Granada.—Huescar.

- Fulgencio Monzon Castillar.—Ingresa en caja para activo.

Teruel.—Segura.

Martin Paricio Cortés.—Ingresa en caja para activo.

Soria.

Carlos Hidalgo Gomez.—Ingresa en caja para activo.

Leon.—Caboalles de Arriba.

Pedro Calzon Roson.—Ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

Se levanta la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instruccion pública.

Circular.

Aprobado por el Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario el itinerario de la visita ordinaria que ha de hacer el Inspector á las escuelas de los pueblos que se expresan, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y Maestros, á fin de que los primeros convoquen á las Juntas locales á sesion despues de terminada la visita, y de que los segundos tengan dispuestos dos ejemplares del estado de visita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 del reglamento para la administracion de la Instruccion pública.

Madrid 19 de Marzo de 1883.—El Gobernador, Presidente, J. El Conde de Xiquena.—El Secretario, Vidal Lopez Colmenar.

Pueblos.

- Fuenlabrada
- Humanes.
- Moraleja de Enmedio.
- Serranillos.
- Batres.
- Griñon.
- Cubas.
- Casarrubuelos.
- Torrejon de Velasco.
- Torrejon de la Calzada.
- Parla.
- Pinto.
- Valdemoro.
- Ciempozuelos.
- Titulcia.
- San Martin de la Vega.
- Getafe.
- Villaverde.
- Carabanchel Bajo.
- Carabanchel Alto.
- Leganés.
- Alcorcon.
- Móstoles.
- Robledo de Chavela.
- Zarzalejo.
- Cerceda.
- Santa María de la Alameda.
- Valdemaqueda.
- Navas del Rey.
- Pelayos.
- San Martin de Valdeiglesias.
- Cadalso.
- Rozas de Puerto-Real.
- Ceniceros.
- El Prado.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los dias 11 al 20 del mes de Marzo de 1883, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Cents.
D. Simeon Avalos.	Madrid.	Rústica.	Pinto.	Clero.	554'06
D. Eusebio Ceniceros.	Idem.	Idem.	Collado.	Idem.	225'39
D. Manuel Bergosa.	Idem.	Idem.	Barajas.	Idem.	250'26
D. Pejer to Lenci.	Idem.	Idem.	Collado.	Idem.	116'75
D. Manuel Berzosa.	Idem.	Idem.	Barajas.	Idem.	223'16
D. Miguel Ortiz.	Idem.	Idem.	Valdepiélagos.	Idem.	9'99
D. Simeon Avalos.	Idem.	Idem.	Pinto.	Idem.	25'25
D. Santiago Teilli.	Idem.	Idem.	Canillas.	Idem.	856'88

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Cént.
D. Eugenio Vacas	Madrid	Rústica	Torres	Clero	26'88
D. Eduardo Olive	Idem	Urbana	Vicalvaro	Propios	10
D. Justo Perez	Idem	Rústica	Villalvilla	Idem	100
D. Celestino Heras	Idem	Idem	Manzanares	Idem	229'60
D. Guillermo Ortiz	Idem	Urbana	Navalagamella	Estado	138'25
D. Francisco Ojeda	Idem	Urbana	Madrid	Idem	325'50
D. Dionisio Carretero	Idem	Idem	San Lorenzo	Idem	600'30
D. José María Espinosa	Idem	Rústica	Valdeavero	Instrucción pública	12'50
D. José Ortiz de Rueda	Idem	Urbana	Madrid	Patrimonio	2.438'10
D. Baldomero Alonso	Barajas	Rústica	Barajas	Clero	16'25
D. Mariano Gonzalez	Ajalvir	Idem	Ajalvir	Idem	26'38
D. Nicanor Martin	Colmenar	Idem	Colmenar	Idem	250
D. Eleuterio Cifuentes	Getafe	Idem	Pinto	Idem	276'64
D. Toribio Fernandez	Carabaña	Idem	Carabaña	Idem	10'03
D. Valentin Garcia	Escorial	Idem	Escorial	Idem	281'53
D. Manuel Gonzalez	Pinilla	Idem	Pinilla	Idem	19'25
D. Paulino Espinosa	La Alameda	Idem	Oteruelo	Idem	281'63
D. Tiburcio Rodriguez	Pinilla	Idem	Pinilla	Idem	50
D. Juan Alonso	Alcala	Idem	Alcala	Idem	250'02
D. Ceferino Rubio	Cercedilla	Idem	Cercedilla	Idem	63'13
D. Higinio Martin	Parla	Idem	Parla	Idem	26'38
D. Julia Martin	Idem	Idem	Idem	Idem	281'67
D. Ciriano Martin	El Vellon	Idem	El Vellon	Idem	125'13
D. Tomás del Amo	Lozoya	Idem	Lozoya	Idem	11'25
D. Lorenzo Redondo	Rascafría	Idem	Rascafría	Idem	4'25
D. Felipe Martin	Lozoya	Idem	Lozoya	Idem	45'25
D. Dionisio Gonzalez	El Vellon	Idem	El Vellon	Idem	50'88
D. Agustin Estéban	Idem	Idem	Idem	Idem	52'63
D. Romualdo Gonzalez	Idem	Idem	Idem	Idem	9
D. Macario Collado	Barajas	Idem	Barajas	Idem	68'29
D. Cristóbal Hernan	Lozoyuela	Idem	Lozoya	Idem	325
D. Higinio Martin	Parla	Idem	Parla	Idem	327'76
D. Isidoro Hernan	Alpedrete	Idem	Alpedrete	Idem	43'88
D. Julian Rodriguez	Carabajosa	Idem	Rozas	Idem	265
D. Bruno Garcia	Lozoya	Idem	Lozoya	Idem	11'38
D. Aquilino Zapata	Escorial	Idem	Escorial	Idem	270
D. Valeriano Colon	Torrelaguna	Idem	Torrelaguna	Idem	77'38
D. Antonio Toribio	Cercedilla	Idem	Cercedilla	Idem	156'33
D. Leon Alonso	Los Molinos	Idem	Los Molinos	Idem	50'43
D. Alfonso Lopez	Valdeavero	Idem	Valdeavero	Idem	244'54
D. Pedro Retes	Colmenar	Idem	Colmenar	Idem	75
D. Remigio Escarcha	Rivetejada	Idem	Rivetejada	Idem	90'25
D. Manuel Conde	Torrelaguna	Idem	Torremocha	Idem	225'38
D. Anastasio Villegas	Pedrezuela	Idem	Pedrezuela	Idem	19'21
D. Domingo Bañares	Torrelaguna	Urbana	Torrelaguna	Idem	169'43
D. Cayetano Lopez	Perales	Rústica	Perales	Idem	187'50
D. Rafael Mingo	Colmenar	Idem	Colmenar	Idem	125'43
D. Juan Escarcha	Rivetejada	Idem	Rivetejada	Idem	25
D. Claudio Garcia	Hoyo de Manzanares	Idem	Hoyo de Manzanares	Idem	85'33
D. Faustino Olivari	Villaconejos	Idem	Villaconejos	Idem	18'75
D. Pablo Mesas	Idem	Idem	Idem	Idem	93'75
D. Deogracias Ruiz	Idem	Idem	Idem	Idem	81'58
D. Pedro Lopez	Alpedrete	Idem	Alpedrete	Idem	12'03
D. Justo de Mesa	Villaconejos	Idem	Villaconejos	Idem	51'35
D. Aniceto Moreno	Rivetejada	Idem	Rivetejada	Idem	87'75
D. Lorenzo Martinez	Idem	Idem	Idem	Idem	127'50
D. Celestino Perez	Idem	Idem	Idem	Idem	7'50
D. Joaquin Aguado	Canillas	Idem	Canillas	Idem	52'38
D. Pio Fernandez	Batres	Idem	Batres	Idem	61'88
D. Juan Larrazabal	Meco	Idem	Camarma	Idem	101'38
D. Andrés Florente	Barajas	Idem	Barajas	Idem	59'42
D. Manuel María Sanz	Somosierra	Idem	Somosierra	Idem	9'25
D. Juan Serrano	Bustarviejo	Urbana	Bustarviejo	Idem	23'75
D. Andrés Gordo	Campo Real	Rústica	Campo Real	Idem	68
D. Blas Lozano	Idem	Idem	Idem	Idem	38'75
D. Lorenzo Sanchez	Idem	Idem	Idem	Idem	75
D. Antonio Lopez	Valdelaguna	Urbana	Valdelaguna	Idem	100
D. Julian Junquera	Los Hueros	Rústica	Los Hueros	Idem	8'50
D. Raimundo Gomez	Getafe	Idem	Getafe	Idem	77'75
D. Marcos Izquierdo	Colmenar	Idem	Colmenar	Idem	50
D. Cristino Gutierrez	Hortaleza	Idem	Canillas	Idem	62'50
D. Antonio Julian	Barajas	Idem	Barajas	Idem	31'63
D. Blas Lozano	Campo Real	Idem	Campo Real	Idem	14'25
D. Nicolas Loscos	Torres	Idem	Torres	Idem	41'75
D. Agapito Barrio	Navalcarnero	Idem	Navalcarnero	Idem	225
D. Juan Lopez	Torres	Idem	Torres	Idem	160'13
D. Rufino Gonzalez	Los Hueros	Idem	Idem	Idem	23'63
D. Manuel Gomez	Valverde	Idem	Valverde	Idem	18'50
D. Francisco Illescas	Pinto	Urbana	Pinto	Idem	12'63
D. Isidoro Castaño	Valdeavero	Idem	Valdeavero	Idem	12'50
D. Amorós Alvarez	San Martin	Rústica	San Martin	Idem	11'25
D. Agapito Diaz	Buitrago	Urbana	Buitrago	Idem	15
D. Antonio Balsalobre	Torres	Rústica	Torres	Idem	171'64
D. Manuel Bravo	Rivetejada	Idem	Rivetejada	Idem	42'50
D. Remigio Escarcha	Idem	Idem	Idem	Idem	3'10
D. Santiago Garcia	Arganda	Idem	Arganda	Idem	210'50
D. Antonio Garcia	Idem	Idem	Idem	Idem	25'05
D. Victorio Ventura	Fresnedillas	Idem	Fresnedillas	Idem	16'50
D. Francisco Muñoz	Valverde	Idem	Valverde	Idem	125
D. Anselmo Brea	Villarejo	Idem	Villarejo	Idem	293'55
D. Victorio Alcázar	Idem	Idem	Idem	Idem	50'05
D. Anselmo Ajenjo	Serranillos	Urbana	Serranillos	Idem	33'50
D. Hermenegildo Diez	Parla	Rústica	Parla	Idem	433'50
D. Nicasio Garcia	Idem	Idem	Idem	Idem	133'75
D. Vicente Reviejo	Fresnedillas	Idem	Fresnedillas	Propios	54'50
D. Vicente Ventura	Idem	Idem	Idem	Idem	425'50
D. Nicasio Domingo	Villarejo	Idem	Villarejo	Idem	49'20
D. José Moron	Rascafría	Idem	Rascafría	Idem	472'80
D. Mariano Colmenarejo	Colmenar	Urbana	Miraflores	Idem	170'30
D. Maximino Fernandez	Boadilla	Idem	Boadilla	Idem	40
D. Angel Ramos	Fuente el Saz	Rústica	Fuente el Saz	Estado	9'40
D. Mariano Garcia	Navalcarnero	Idem	Villamanta	Idem	48'25
D. Valentin Bravo	Rivetejada	Idem	Rivetejada	Idem	6'80
D. Remigio Escarcha	Idem	Idem	Idem	Idem	9'25
D. Dionisio Alcázar	Villarejo	Idem	Villarejo	Idem	250'05
D. Cándido Domingo	Idem	Idem	Idem	Idem	60'05
D. Natalio Plaza	Alcala	Urbana	Alcala	Idem	325'05
D. José Pastor	Belmonte	Rústica	Belmonte	Beneficencia	35'30
D. Leon Campo	Idem	Idem	Idem	Idem	107'30

Ayuntamientos.

Roza de Puerto Real.

Con autorización del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia se subastan por tercera vez los pastos ánuos de los montes Pinaron y Veguilla y dehesa del Castañar, de estos propios, bajo el tipo de 400 pesetas el primero y 600 la segunda, y para su disfrute con 600 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrío respectivamente.

La subasta tendrá lugar á los 10 días siguientes de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo mi presidencia ó del que me sustituya.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Rozas de Puerto Real 16 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Vicente Sangar.

Sevilla la Nueva.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada para los pastos de primavera de la Dehesa boyal de esta villa en el día 16 del corriente, se anuncia la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, la cual tendrá lugar el día 31 del actual, y doce de su mañana, en las salas consistoriales.

Se convocan licitadores.

Sevilla la Nueva 16 de Marzo de 1883.—P. O., el Secretario, Manuel Parado García.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Visitador eclesiástico y Vicario de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á José Rodríguez y á Juan Rodríguez, vecinos que fueron de San Ciprian de la Vid y del lugar de la Pena, en la provincia de Lugo, para que como abuelos que son de Ramon Rodriguez y Rodriguez, natural del expresado de la Vid, hijo legítimo de Benito Rodriguez y Cifuentes y de Manuela Rodriguez Vazquez, comparezcan en el improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, en esta Vicaría, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, y ante el Notario que refrenda, á conceder el consejo exigido por la ley para el matrimonio que proyecta su referido nieto con Paula Rodriguez y Rodriguez, natural de Santiago de Serredo, provincia de Oviédo; con apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 16 de Marzo de 1883.—Eliás Saez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Gregorio Rizo de Peñalva, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fernandez Velazquez, hijo de Juan y de Teresa, natural de San Cristóbal, partido de Belmonte, provincia de Oviédo, comerciante, casado, de 36 años de edad, que habitó en la calle del Rubio, núm. 16, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en causa criminal que contra el mismo se sigue por robo; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido José Fernandez Velazquez, el cual es de estatura regular, color blanco, pelo y bigote rubio, ojos pardos, nariz y boca regular; y caso de ser ha-

bido le pondrán á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 14 de Marzo de 1883.—Gregorio Rizo.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Palacio.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Alvarez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, si bien consta que trabajó como encuadernador en casa de D. Francisco Garcia, calle de Vergara, núm. 8, para que dentro del término de 15 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía actuaria, sito en el Palacio de Justicia (Salesas), á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por lesiones á Marcos Ojea y Hernando; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el expresado término le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los dependientes de las mismas procedan por cuantos medios les sean posibles á la busca y captura de dicho José Alvarez, conduciéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 10 Marzo 1883.—Francisco Toda.—Por mandato de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

Segovia.

D. Mariano Cabeza y Maestr, Juez de instruccion de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial proceda á la busca, captura y conduccion con las seguridades correspondientes á la cárcel pública de esta ciudad y partido de Paulino Alba Muñoz y Fermín Prades Perez, cuyo actual paradero se ignora, el primero hijo de Francisco y de Pilar, natural de Ajofrin, provincia de Toledo, de estado viudo, sin hijos, comerciante ambulante, de 40 años de edad, vecino que ha sido de Barcelona, calle del Arco del Tuerto, fonda de Vigatá, y al presente de Madrid, barrio de la Prosperidad, carretera de Hortaleza, número 4, cuarto bajo; sus señas son: estatura regular, grueso, cara ancha, pelo castaño, ojos pardos y tiernos, nariz ancha y un poco torcida al lado derecho; viste pantalon de patencur á cuadros, blusa de indiana color café, camisa de color á cuadros, faja negra ancha, chaleco de los llamados de Bayona color avellana, chaleco negro de pana, gorra de pelo y botinas de becerro; y el segundo, ó sea Fermín, hijo de Pablo y de María, natural de Villarejo de Salvanés, vecino de Madrid, barrio de la Prosperidad, carretera de Hortaleza, núm. 6, taberna; de estado casado con Matilde Faraldo, con dos hijos de familia, comerciante ambulante, de edad de 62 años; sus señas son: estatura escasa, color moreno, calvo, ojos pardos, cara larga, cejas arqueadas, en el ojo izquierdo y al borde del mismo lado tiene una pequeña cicatriz que le hace aparecer dicho ojo un poco más pequeño; viste pantalon de patencur, cazadora de paño, chaleco de pana color aceituna, faja negra, camisa blanca, gorra de pelo y zapato blanco.

Asimismo ruego y encargo á dichas Autoridades procedan á la ocupacion de dos yeguas que conducen los referidos Paulino y Fermín, cuyas señas se expresan á continuacion, remitiéndolas á disposicion de este Juzgado. Pues así lo tengo acordado en causa que instruye contra los dos expresados sujetos sobre hurto de las mencionadas yeguas.

Dado en Segovia á 8 de Marzo de 1883.—Mariano Cabeza.—El Escribano, Miguel Gomez.

Señas de las dos yeguas.

Una yegua castaña, con estrella corrida con cordon, arañada del pié derecho, pelos blancos en la cruz y cuello al sitio de la collarera y á la parte inferior y lateral de dicho cuello, lunar entre los

hollares y en el dorso, una cicatriz de bastante extension en la parte lateral izquierda y superior de la region normal, con cabos negros, edad tres años, alzada cinco cuartas y 11 dedos, con hierro.—Otra yegua castaña clara, de tres años, con cabos negros, calzada baja del pié izquierdo, alzada un metro 26 centímetros, con hierro.

Chinchon.

D. Rafael Castellanos y Moreno, Juez de primera instancia de la villa y partido de Chinchon.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes dotales de la capellanía familiar fundada en la iglesia parroquial del pueblo de Villaconejos por D. Francisco Sanchez Garcia, por su testamento otorgado en 15 de Octubre de 1788 ante el Escribano D. Silvestre de Velasco, en virtud de poder que para testar le fué concedido por Don Juan Ignacio Cabeza, Cura propio que fué de dicho Villaconejos, en 20 de Setiembre del mismo año, por ante el propio Escribano, para que en término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en legal forma. Se advierte que al disfrute de dicha capellanía fueron llamados en primer lugar Vicente Ignacio de Mesas, hijo de Juan Ignacio, sobrino del fundador; en segundo, á Fernando Ramirez; en tercero, á los hijos del Vicente Ignacio; en cuarto, á los hijos del citado Juan Ignacio Mesas, y á falta de éstos, al pariente más próximo del fundador, y en su defecto á los pobres de Villaconejos; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en el día de hoy en el expediente promovido por el Procurador D. Antero de las Heras, á nombre de D. Francisco de Mesas Laguna y D. Justo de Mesas y Alvar, vecinos el primero de Polán y el segundo de Villaconejos, en solicitud de que se les declare con derecho preferente á la adjudicacion de los citados bienes como nietos de Vicente Ignacio de Mesas, primer llamado en la fundacion.

Dado en Chinchon á 26 de Febrero de 1883.—Rafael Castellanos.—El Escribano, Bonifacio Merino. 1

Universidad Central.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Circular.

Observando este Rectorado que con frecuencia le comunican algunas Juntas provinciales de Instruccion pública de este distrito universitario vacantes de Escuelas de primera enseñanza, por el solo hecho de haber presentado á dicha Junta ó á la local respectiva la renuncia de la Escuela que desempeña un Maestro; y siendo así que con este motivo no puede existir la vacante, porque ni en aquellas ni en estas Corporaciones residen atribuciones para admitir las renunciaciones, cuya facultad está reservada á las Autoridades á quienes compete hacer el nombramiento, según lo prevenido por la Real orden de 23 de Abril de 1864 y circular de la Direccion general de Instruccion pública con fecha 8 de Febrero de 1876, este Rectorado, tanto para que tenga exacto cumplimiento lo que está preceptuado, cuanto para que se observe un buen orden administrativo, ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Los Maestros de primera enseñanza de este distrito universitario, al renunciar sus Escuelas, lo comunicarán de oficio á las Juntas provinciales de Instruccion pública por conducto de sus Presidentes, dando traslado del oficio á la Junta local de que dependan, y no podrán cesar en el desempeño de su cargo sin contraer la responsabilidad y sufrir los perjuicios que señalan las vigentes disposiciones para los que hacen abandono de sus Escuelas, hasta que por las citadas Juntas provinciales se les participe haber admitido su renuncia la Autoridad á que compete el nombramiento.

2.º Elevarán con su informe á este Rectorado las renunciaciones de los Maestros las repetidas Juntas provinciales tan pronto

como las reciban, y en aquél se expresará muy especialmente si hay fundamento para que pueda estimarse la renuncia hecha para eludir el cumplimiento de correctivo impuesto al Maestro.

3.º Cuidarán las Juntas provinciales de comunicar á las locales, al propio tiempo que á los Maestros, la resolución recaída á las renunciaciones presentadas, y

4.º Cuando motive su cesacion haber sido nombrado un Maestro para otro cargo, lo expresará en el oficio á la Junta provincial y en el traslado á la local, manifestando el día en que se propone cesar.

En vista de esta manifestacion se proveerá oportunamente por la Junta provincial al servicio de la enseñanza en la forma que hay establecida, y la Junta local cuidará que para el día señalado haga entrega de la escuela el Maestro al que se haya nombrado para desempeñarla interinamente; debiendo efectuarse dicha entrega á presencia de un individuo de la Junta local.

Si no se hubiese nombrado Maestro interino ó no pudiese hacerse oportunamente cargo de la Escuela el electo, se hará la entrega á quien designe, bajo su responsabilidad, la Junta local.

Lo que comunico á V. S. para conocimiento de la Junta de su digna presidencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1883.—El Rector, Francisco de la Piza.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de.....

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Rhetorica y Poesía vacantes en los Institutos de Avila, Canarias, Murcia y Pamplona.

Los señores opositores á dicha cátedra, D. Jacinto Garcia Calvo, D. Alberto Regulez, D. Simon Castillo y Urniza, Don Miguel Rodriguez Juan, D. Eliás Alfaro Navarro, D. Hipólito Uriel, D. Ramiro Fernandez Oliva, D. Joaquin Arnau, D. Andrés del Arco, D. José Calvo y Garcia, D. Miguel Requejo y Acedillo, D. Francisco Diaz Carmona, D. Gabriel del Corral y Hernandez, D. Luis Garcia Herraiz, D. Felipe Gonzalez Calzada, D. Andrés Baquero y Almansa, D. Felipe de la Garza, D. Máximo Florez Quiñones, D. Lorenzo Gonzalez Agijas, Don Francisco Javier Comin y Moya, D. Cayo Ortega Mayor, D. Julian Garcia Cano, D. José María Esbrí, D. Victor Fernandez Llera, D. Lorenzo Cruz y Fuentes, D. Vicente de Castro y Malo, D. Lorenzo Oroz y Urniza, D. Pedro Muñoz y Sanz, D. Luis Olavarieta, D. Manuel Arcas Soler, D. José Sanchez Doblas, D. Luis Pazos y Lopez, D. Manuel Martinez Anibarro, D. Julian Frurozqui, D. Pedro Garriga y Puig, D. Ricardo Calvo y Nieto, D. Francisco Martinez Conde, D. Gabriel Llabrés y Quintana, D. Rafael Perez de Percibal y D. Federico Nogués, se servirán presentarse el lunes 2 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el salón de grados de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á fin de proceder al sorteo de trincas, según se previene en el art. 10 del reglamento vigente.

Debiendo advertir que los Sres. Don Gabriel Llabrés, D. Pedro Garriga y Puig, D. Eliás Alfaro y Navarro, D. Manuel Arcas y Soler, D. Pedro Muñoz Sanz, D. Victor Fernandez Llera, Don Máximo Florez Quiñones, D. Felipe Gonzalez Calzada, D. Andrés del Arco, D. Miguel Rodriguez Juan y D. Simon Castillo y Urniza deberán presentar oportunamente ante el Tribunal los documentos que acrediten hallarse en posesion del título competente y tener la edad exigida para su admision.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legitima su ausencia del sorteo de las trincas, se entenderá que renuncian á la oposicion, conforme al art. 14 del mismo reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 16 de Marzo de 1883.—El Presidente, Mariano Catalina.